RESOLUCIÓN N° 69
(25 de abril de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE SEGUROS QUE RESPALDA LAS GARANTÍAS, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 87 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Y ALIMENSA SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S".

Secretario de Gobierno y Talento Humano, nombrado mediante Decreto 01 del 02 enero 2016, y debidamente posesionado por acta del 02 de enero del 2016, delegado para contratar mediante Decreto Municipal N° 06 del dos (02) de enero del dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de las facultades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normatividad vigente y

CONSIDERANDO

Que entre el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA,** con NIT. 800.022.618-8, representado por el Señor **DIEGO ALEXANDER VILLA LOPERA**, identificado con la cédula No 71.826.239, en su calidad de Secretario de Gobierno y Talento Humano, nombrado mediante Decreto 01 del 02 enero 2016, y debidamente posesionado por acta del 02 de enero del 2016, delegado para contratar mediante Decreto Municipal N° 06 del dos (02) de enero del dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de las facultades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, demás normatividad vigente y concordante, quien en adelante dentro de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra, la empresa **ALIMENSA SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S.** con NIT. 901.219.945-5, Representado legalmente por la señora **DIEGO ALEJANDRO MONTOYA GARCÍA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.017.133.541**; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA;** se ha celebrado el contrato de suministro Nº 87– 2025, que tiene por objeto **"INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025",** por un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 35.414.640).**

Que teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y la forma de pago del Contrato de suministro N° 87-2025, de Gobierno y Talento Humano, consideró necesario y pertinente requerir la constitución de garantías.

En consecuencia, EL CONTRATISTA presentará Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o garantía Bancaria, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de un tres (03) días hábiles siguiente contado a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio San José de la Montaña, identificado con NIT 800022618-8 y Gobernación de Antioquia identificado con Nit 890.900.286-0.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>La duración del contrato y Seis (06) meses más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Garantía de Calidad del suministro</td><td>La duración del contrato y Seis (06) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Asegurados/ beneficiarios	Municipio San José de la Montaña, identificado con NIT 800022618-8 y Departamento de Antioquia, identificado con NIT 890900286-0 y el Contratista
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para prevenir riesgos adicionales el oferente deberá garantizar el origen legal de los productos y bienes, lo cual se presume al momento de presentar la oferta y durante la ejecución del contrato el contratista deberá presentar facturas cuya numeración sea habilitada por la DIAN.

Que EL CONTRATISTA presentó la póliza de seguro de cumplimiento número **14-44-101233980** expedida por la compañía **Seguros del Estado S.A,** garantizando los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento del contrato:** veinte por ciento (20%) del valor total del contrato hasta la liquidación del contrato. Seis (06) meses más.
b. **Calidad del suministro:** veinte por ciento (20%) del valor total del contrato hasta la liquidación del contrato. Seis (06) meses más.
c. **Garantía Salarios y Prestaciones Sociales**: veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y contar con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Que EL CONTRATISTA presentó la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual número **14-40-101072449** expedida por la compañía **Seguros del Estado S.A,** garantizando los siguientes amparos:

a. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por valor de 200 SMMLV.

Que las garantías presentadas por el contratista satisfacen las exigencias previstas por **la cláusula séptima** del **contrato de suministro** N° 87-2025.

Por lo expuesto anteriormente el secretario de Gobierno y Talento Humano del municipio de San José de la Montaña, Antioquia.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la póliza cumplimiento No. **14-44-101233980** y la póliza de seguro de civil extracontractual **No. 14-40-101072449** expedida por la compañía **Seguros del Estado S.A.,** presentada por EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del contrato de suministro N° 87-2025 celebrado entre **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA** y **ALIMENSA SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S,** la cual cuenta con las siguientes características:

COBERTURA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	21-ABR-2025	20-NOV-2025	$ 7.092.928
Calidad del suministro	21-ABR-2025	20-NOV-2025	$ 7.092.928
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	21-ABR-2025	20-MAY-2028	$ 7.092.928
Responsabilidad civil extracontractual	21-ABR-2025	20-MAY -2025	$ 284.700.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de San José de la Montaña, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2025.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

DIEGO ALEXANDER VILLA LOPERA
Secretario de Gobierno y Talento Humano

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8